



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, agosto treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Pertenencia 25-817-40-89-001-2021-00046-00

Demandante: NOHORA EDITH MEDINA DE PRIETO

Demandado: MARIO SANCHEZ VARGAS

Teniendo en cuenta que ha sido inscrita la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de usucapión y que han sido aportadas las fotografías que dan cuenta de la valla ordenada en los términos del artículo 375 numeral 7º del C.G.P, se dispondrá la inclusión del contenido de la misma en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

Por secretaría se debe dar cumplimiento con lo dispuesto respecto del emplazamiento de las personas indeterminadas con la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados, conforme el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

Por lo antes expuesto, el Despacho **DISPONE:**

1. Por secretaría inclúyase el contenido de la valla o aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.
2. Por secretaría realícese la publicación de las personas indeterminadas emplazadas, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme se ordenó en el auto admisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 028 de AGOSTO 31 DE 2022 a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA

Firmado Por:

Julio Cesar Escolar Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **508224091460ef3d9760e19607a2ef937cf0a46e358403ba8a7c70042b3b7397**

Documento generado en 30/08/2022 03:40:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>